ADICION No: 01 ALA ACEPTACION DE OFERTA No: 173M DE 2017

PROCESO No: SA17M-344

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	**PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS**
OBJETO:	**LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA EL CONTRATO 202,CUYO OBJETO ES REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ALA B DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**
VALOR:	**$11.126.500**
ADICION 01 TIEMPO:	**2 MESES**

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, , y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte**PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS** identificado con C.C. Nº 7.447.506 de Barranquilla, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición ala aceptación de oferta No. 173M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 173M, cuyo objeto es**LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA EL CONTRATO 202,CUYO OBJETO ES REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ALA B DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**, por valor de $11.126.500. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 25 de julio de 2017, con plazo hasta el 31 de diciembre. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en que la ejecución del presente contrato está supeditado a la ejecución del contrato de obra No: 202 de 2017, el cual continuará ejecución en la vigencia del año 2018, debido a que se han presentado imprevistos tales como: tuberías, reubicación pozos de inspección y demás que afectaron el plazo de ejecución del mismo. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". 5) Que de conformidad con el Acuerdo No: 036 del 26 de diciembre de 2017 la Junta Directiva de la E.S.E HUEM, con fundamento en el artículo 2.8.7.1.1 del decreto único reglamentario sectorial, autorizó la constitución de vigencias futuras de contratos en ejecución, incluido el presente contrato, viabilizando jurídicamente la adición contractual. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar por el término de 2 meses más, con las

mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificase el numeral 2 del acápite 4. CLAUSULADO de la aceptación de oferta No. 173M de 2017, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más, sin exceder la vigencia 2018.**CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterioramplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la el acápite (3) tres de la aceptación de oferta No. 173M de 2017. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas delaaceptación de oferta No. 173M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de diciembre de 2017.

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
SUBGERENTE ADMINISTARTIVO

EL CONTRATISTA

PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS
CONTRATISTA

Revisó, Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras -Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyectó Kaleth Correa GonzalezAbogado Actisalud GABYS